



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 231-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1075-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura solicitando conformación de comité de transferencia del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Pichari Distrito de Pichari- La Convención- Cusco", con CUI N° 2336216, Oficio N° 0586-2023-GR CUSCO/GRSC/UE 406-RSSCUSCOVRAEM-DIR del Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco- VRAEM, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de ejecución de obras por administración directa, establece en los numerales 11 y 12 que, concluida la obra la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso; Posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;



Que, a través del Informe N° 1004-2023-MDP/GI-EOSB-G de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, remite acta de recepción de obra del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO";

Que, mediante Oficio N° 0586-2023-GR CUSCO/GRSC/UE 406-RSSCUSCOVRAEM-DIR de fecha 21 de junio de 2023, del Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco- VRAEM, remite al Gerente Regional de Salud del Cusco el acta de entrega y recepción de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO";



Que, mediante Informe N° 1075-2023-MDP/GI/EOSB- G de fecha 27 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura solicita la conformación de comité de transferencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO"; remitiendo propuesta de miembros titulares;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO" con CUI N° 2336216, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C TEÓFILO BEJAR NAVARRO	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	MIEMBRO III



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de transferencia brinden las facilidades del caso a la comisión para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del comité de transferencia señalado en el artículo primero, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informatica y Sistema la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Cc
G3f
Miembros de la comisión
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palactos Tinoco
ALCALDE

